Villavicencio, 05 de septiembre de 2025

Doctor
JUAN PABLO REYES GONZÁLEZ
Gerente Asuntos Contractuales
Gobernación del Meta

Asunto: Publicación Extemporánea SECOP II de la modificación No. 1 del contrato No. 1257 del 2025

Apreciado doctor Reyes, cordialmente me permito solicita la publicación extemporánea en el SECOP II de la modificación No. 1 del contrato No. 1257 del 2025, celebrado entre el Departamento del Meta y la Fundación Primero Colombia, lo anterior teniendo en cuenta que hubo demoras en los trámites administrativos.

Cordialmente,

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA
Secretaria Social del Meta

SANTIAGO DAZA TRUJILLO
Supervisor del contrato No. 1257 del 2025

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000 148-8

ACTA MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 1257 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FUNDACIÓN PRIMERO COLOMBIA.

CONTRATISTA	FUNDACIÓN PRIMERO COLOMBIA NIT. 900.598.856-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARMENZA GUTIERREZ BELTRAN CC N° 21.179.948
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS JÓVENES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL META.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($90.825.800)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA	PRIMERO (01) DE JULIO DE 2025

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.119.886.558, en calidad de Secretaria Social, nombrada mediante Decreto No. 007 de fecha 02 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 003 del 02 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **FUNDACIÓN PRIMERO COLOMBIA, NIT. 900.598.856-9,** Representada legalmente por CARMENZA GUTIERREZ BELTRAN, CC N° 21.179.948 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar la presente acta modificatoria N° 01 al Contrato 1257 de 2025, previas las siguientes consideraciones:

1.) Que el día 20 de junio de 2025 se suscribió el contrato 1257 de la misma anualidad, entre el Departamento del Meta y CARMENZA GUTIERREZ BELTRAN Representante Legal de la FUNDACIÓN PRIMERO COLOMBIA

2.) Que mediante Resolución 169 de 2025 se designó la supervisión del contrato 1257 de 2025 Al Doctor Santiago Daza Gerente de Infancia y Adolescencia de la Secretaría Social.

3.) Que en fecha 26 de junio de 2025 se suscribió acta de inicio al contrato 1257 del 2025, con un plazo de ejecución de 15 días calendario.

4.) Que el proceso de planeación de la Asamblea Departamental de Juventud del Meta 2025 inició en mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil), el cual establece la obligación de garantizar espacios efectivos de participación para la juventud, estableciendo como prioridad la permanencia de los jóvenes durante toda la jornada,

5.) Que en reunión con los representantes juveniles del subsistema departamental de juventudes y la Defensoría Regional del Pueblo, solicitan al Departamento del Meta, que el segundo día del Encuentro Departamental de Jóvenes, se realice a puertas

abiertas y que todos los jóvenes que quieran puedan asistir.

6.) Que la gerencia de Infancia y Adolescencia de la Secretaría Social, aprueba que el consejo de juventudes convoque a otros jóvenes de la región para su participación, conforme a la jurisprudencia constitucional (Sentencias C-862 de 2012 y C-484 de 2017), que reconoce la autonomía y capacidad de decisión de estos espacios para la definición de la agenda y el uso de los recursos destinados a la participación juvenil.

7.) Que la naturaleza deliberativa y participativa de la Asamblea Departamental de Juventud exige la permanencia de los jóvenes durante toda la jornada, lo cual solo es posible si se garantiza su alimentación adecuada. La ausencia de almuerzos podría generar deserción, fatiga y afectar la calidad de las discusiones y decisiones, vulnerando el derecho a la participación efectiva.

8.) Que, en concertación con los Jóvenes del Departamento, estos solicitan que con el fin de proporcionar igualdad de condiciones a los asistentes a la Asamblea Departamental de Jóvenes, remplazar el item de camisetas por más almuerzos para todos los asistentes.

9.) Que revisada las condiciones establecidas en el contrato No. 1257 de 2025, se contrataron para el día dos del Encuentro Departamental de Jóvenes 174 almuerzos Para la jornada donde se realizó la Asamblea General de Jóvenes.

10) Que por lo anterior se hace necesario modificar el contrato 1257 de 2025, en el sentido de eliminar el ÍTEM 41 correspondiente a elementos promocionales (camisetas) y a su vez agregar 199 almuerzos adicionales en el ITEM 34 quedando un total de 373 Almuerzos en ese ítem.

11). La modificación se realiza en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Pública), el Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente sobre abastecimiento estratégico y ajustes a los estudios previos.

Por lo expuesto, se considera viable y pertinente modificar el Contrato 1257 de 2025, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modifíquese el ÍTEM 41. De las condiciones técnicas exigidas del estudio previo del Contrato 1257 de 2025, el cual quedara así:

41	CAMIBUSO COLOR BLANCO, TIPO POLO UNISEX BORDADO CON LOGOS INSTITUCIONALES A COLOR (INCLUYE DISEÑO) TALLAS A CONVENIR CON EL SUPERVISOR.	UNIDAD	0

SEGUNDO: Modifíquese el ÍTEM 34. Del estudio previo, el cual quedara asi:

34	ALMUERZO TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA BLANCA 140 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA.	UNIDAD	373

TERCERA. Que la presente modificatoria no afecta el objeto ni el valor total del contrato No. 1257 de fecha 26 de junio de 2025,

CUARTO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Todas las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios logísticos No. 1257 de 2025 que no sean modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y en pleno cumplimiento.

Dado en la ciudad de Villavicencio al Primer (01) día del mes de Julio de 2025.

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA **Secretaria Social**	**CARMENZA GUTIERREZ BELTRAN** **RL/ FUNDACIÓN PRIMERO COLOMBIA** **Contratista**
JUAN PABLO REYES GONZALEZ **Gerente de Asuntos Contractuales**	**SANTIAGO PAZA TRUJILLO** Supervisor Gerente de Infancia, Adolescencia y Juventud
Vo. Bo. Para Publicación en Secop	

V.B. PARA PUBLICAR SECOP II